

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el oficio proveniente de la inspectora de Policía del municipio de San José Caldas, comunicando que por parte de esa dependencia, se han realizado los controles vehiculares en las vías de ingreso y salida del municipio, en compañía de la agente de movilidad y agentes de la policía local, no obstante, hasta el momento no se ha encontrado los vehículos requeridos.

Informa igualmente, que el día 25 de octubre del 2022, oficio nuevamente a las autoridades de tránsito y policía con jurisdicción en esa localidad, a fin de ponerles de presente la medida y contar con su colaboración.

Sírvase proveer.

San José, Caldas 09 de diciembre de 2022


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación No. 881

Trámite: Despacho Comisorio
Demandante: Mauricio Loaiza García
Demandado: Jhon Henry Arias Zapata
Radicado: 170013103006-2019-00266-03

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega para conocimiento de la parte interesada el oficio proveniente de la inspectora de Policía del municipio San José, Caldas, mediante el cual comunica las gestiones realizadas tendientes a llevar a cabo el secuestro de los vehículos de placa NAR 492 y MJM84D, no obstante, a la fecha, no ha podido perfeccionarse la cautela encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José CERTIFICO
Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 150 de la presente fecha. San José 12 de diciembre de 2022
 VANESSA SALAZAR URUEÑA Secretaria

Firmado Por:
Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **635c8cd73a026867359aba148adeb2fba2e7a2df6d3238881fd57a4b11c3fab**c

Documento generado en 09/12/2022 01:59:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>